



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CCVII • Hermosillo, Sonora • Edición Especial • Martes 16 de Febrero del 2021

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Gustavo de
Unanue Galla**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
**Lic. Juan Edgardo
Briceño Hernández**

Garmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx



Contenido

ESTATAL • SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA • Acuerdo que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de los Servicios Educativos del Estado de Sonora.

Gobierno del Estado de Sonora

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html CÓDIGO: 2021CCVIIIEE-16022021-DE5BC9E5A



El Consejo Directivo de los Servicios Educativos del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y 7º, fracción IV, y 13 del Decreto que Crea los Servicios Educativos del Estado de Sonora, y:

CONSIDERANDO

Que actualmente la Dirección General de Recursos Humanos, atiende las incidencias para el pago de más de treinta y dos mil trabajadores a través de la nómina federalizada y estatal, con una plantilla laboral adscritos a ocho direcciones de área. Con las modificaciones de la Ley de Servicio Profesional docente, a finales de la administración anterior, se creó la Dirección de Asignación de Plazas dentro de la Dirección General de Recursos Humanos, encargada de llevar a cabo el proceso de contratación a los interesados que obtienen un lugar en la lista ordenada para ocupar alguna plaza docente en cualquiera de los niveles educativos. De igual forma, al desaparecer la Dirección General que coordinaba las comisiones de escalafón estatal y federalizado, el área responsable de llevar a cabo el proceso para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del sistema federalizado se integró a la Dirección General de Recursos Humanos. A partir del ciclo escolar 2018-2019, el personal encargado de atender las incidencias de personal en los distintos niveles educativos, fue adscrito a la Dirección General de Recursos Humanos para cubrir con las atribuciones de operar los movimientos de personal de los planteles escolares, creándose así la Dirección de Incidencias de Personal.

En el caso de la Dirección de Procesos de Nóminas, además de la responsabilidad del cálculo, validación y distribución de la nómina, se encarga de las siguientes funciones:

- Enlace con la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federal, para la operación de la nómina federalizada.
- Cálculo del compromiso presupuestal de la nómina estatal y seguimiento a las adecuaciones presupuestales.
- Atención a los actos de vigilancia que realiza directamente la Tesorería de la Federación.
- Atención a las revisiones de Auditoría Superior de la Federación a la nómina estatal pagada con participaciones federales.
- Generación de información para los distintos portales de transparencia, publicación de información requerida por la CONAC, etc.

Así mismo, es importante señalar que otras actividades relacionadas directamente con la nómina se siguen desarrollando en áreas que no tienen dichas atribuciones, como se detalla a continuación:

- La Dirección de Soporte de Nómina adscrita a la Dirección General de Informática y cuyas funciones incluyen la impresión de nóminas, intercambio de información con diversas áreas de la Secretaría de Hacienda Estatal, registro contable de la nómina estatal, carga de terceros de nómina, generación de archivos de aplicación de terceros entre otros.
- El Departamento de Pagos de la Dirección General de Servicios Regionales, encargado de coordinar el envío de nóminas, talones y cheques a las diversas oficinas regionales en el estado, además de realizar el pago de cheques de los centros de trabajo adscritos al municipio de Hermosillo, Sierra Norte y Sur del estado.



CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL PODER EJECUTIVO
DE SONORA

En ese sentido, con la presente reforma se propone la creación de una nueva unidad administrativa denominada Dirección General de Procesos de Nómina, la cual surge con la finalidad de separar las atribuciones de las áreas mencionadas y concentrarse en una sola unidad administrativa, a efecto de lograr una adecuada distribución de competencias, lo anterior tiene su fundamento en los siguientes conceptos:

Eficiencia; El personal que labora en las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Informática y Servicios Regionales y que participa en los procesos de nómina, quedará adscrito a una sola unidad administrativa responsable, evitando así el doble trabajo de revisión en la documentación e información que actualmente se comparten las tres áreas. Considerando que las funciones para la generación de la nómina son cíclicas y con cargas de trabajo en determinados días de la quincena, actualmente algunos colaboradores son requeridos con mayor incidencia en dichos días, pudiéndose aprovechar en otras actividades en el resto del proceso de cálculo, impresión, distribución y pago, que actualmente se lleva entre las tres áreas.

Economía; La plaza titular de la Dirección General de Procesos de Nómina será cubierta con una plaza que existe y se encuentra vacante, el resto del personal seguirá ocupando sus plazas actuales cambiando únicamente de adscripción. Con la fusión de algunas funciones se prevé un ahorro presupuestario a mediano plazo con la baja de trabajadores sin sustitución.

Transparencia; Se asegura la transparencia en la aplicación de los recursos al separar en dos unidades administrativas el proceso de contratación y el proceso de pago. Así mismo, quedan bien identificadas las atribuciones de cada área para que las revisiones de los entes auditores puedan ser atendidas de manera independiente.

Equidad; Actualmente las cargas de trabajo entre las direcciones de área al interior de la Dirección General de Recursos Humanos no se encuentran distribuidas de manera equitativa, por lo que al separar estas funciones se pretende reconocer al proceso de nómina tanto de carga de trabajo como en atribuciones.

Por otra parte, el artículo 56, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora establece que las entidades de la administración pública paraestatal, a efecto de que cuenten en su funcionamiento con una administración ágil y eficiente, deberán formular, aprobar y mantener permanentemente actualizados sus reglamentos interiores. En ese sentido, los Servicios Educativos del Estado de Sonora, inició un proceso de reforma a su reglamento interior, con el fin de mantener armonizado su marco normativo y de fijar una adecuada distribución de competencias de las distintas unidades administrativas del Organismo.

Por lo que hemos tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO UNICO: Se reforma el inciso c del artículo 2º, la fracción V del artículo 36; se derogan las fracciones V, XII y XIII del artículo 33; se adiciona el artículo 37 BIS, todos del Reglamento Interior de los Servicios Educativos del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 2º.- ...



CONSEJERIA JURÍDICA
DEL PODER EJECUTIVO
DE SONORA



a) a) al b) ...

c) Unidades Administrativas:

- I. Coordinación Ejecutiva de Educación Básica;
- II. Coordinación Ejecutiva de Políticas Educativas y Participación Social;
- III. Coordinación Ejecutiva de Planeación y Administración;
- IV. Dirección General de Educación Elemental;
- V. Dirección General de Educación Primaria;
- VI. Dirección General de Educación Secundaria;
- VII. Coordinación General de Convivencia, Protección Civil, Salud y Seguridad Escolar Territorial;
- VIII. Coordinación General de Programas Federales;
- IX. Dirección General de Promoción del Desarrollo Educativo;
- X. Dirección General de Participación Social;
- XI. Unidad de Igualdad de Género;
- XII. Dirección General de Control y Gestión de Calidad;
- XIII. Coordinación General de Programas de Formación Integral;
- XIV. Dirección General de Planeación;
- XV. Dirección General de Recursos Humanos;
- XVI. Unidad de Asuntos Jurídicos;
- XVII. Dirección General de Administración y Finanzas;
- XVIII. Dirección General de Servicios Regionales;
- XIX. Dirección General de Informática;
- XX. Dirección General de Procesos de Nómina;
- XXI. Unidad del Sistema para Carrera de las Maestras y los Maestros del Estado de Sonora;
- XXII. Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico;
- XXIII. Unidad de Enlace de Comunicación Social;
- XXIV. Dirección General de Internacionalización e Iniciativas Globales;
- XXV. Dirección General de Atención Ciudadana;
- XXVI. Coordinación General de Registro Certificación y Servicios a Profesionistas; y
- XXVII. Comisión Estatal de Evaluación y Mejora Educativa.

Se anexa organigrama estructural.

Los cargos de los titulares de las unidades administrativas señaladas en las fracciones I, II y III del inciso c) del presente artículo, serán ocupados por los subsecretarios de la materia de la Secretaría de Educación y Cultura.

Artículo 33.- ...

I a IV.- ...

V.- Se Deroga;

VI a XI.- ...

CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL PODER EJECUTIVO
DE SONORA



- XII.- Se Deroga;
- XIII.- Se Deroga;
- XIV a XIX.- ...

Artículo 36.- ...

I a la IV ...

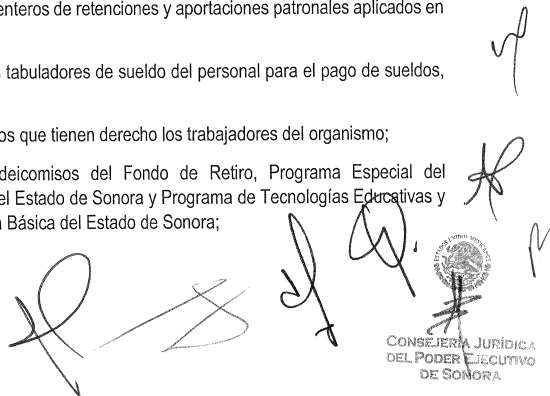
V.- Coadyuvar con la Dirección General de Procesos de Nómina en las actividades referentes al pago de las nóminas del personal en el interior del Estado, a través de las oficinas de servicios regionales;

VI a la XII ...

Artículo 37.- ...

Artículo 37 BIS.- La Dirección General de Procesos de Nómina, estará adscrita a la Coordinación Ejecutiva de Planeación y Administración y tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Aplicar las políticas, normas y procedimientos relativos al pago de remuneraciones del personal adscrito al organismo;
- II.- Elaborar y dar seguimiento al ejercicio del presupuesto en materia de servicios personales de la entidad, así como su registro contable;
- III.- Vigilar el pago de los conceptos y prestaciones salariales acordadas con el Sindicato en su contrato colectivo de trabajo y la ejecución de los acuerdos derivados de la negociación nacional única;
- IV.- Realizar la afectación en nómina de los movimientos de personal operados por la Dirección General de Recursos Humanos;
- V.- Operar los procesos quincenales ordinarios y extraordinarios de cálculo y validación de nóminas para pago de sueldos y salarios;
- VI.- Gestionar ante la Secretaría de Hacienda los enteros de retenciones y aportaciones patronales aplicados en la nómina de la dependencia;
- VII.- Mantener permanentemente actualizados los tabuladores de sueldo del personal para el pago de sueldos, salarios y prestaciones;
- VIII.- Tramitar los beneficios de previsión social a los que tienen derecho los trabajadores del organismo;
- IX.- Coordinar los trámites relativos a los Fideicomisos del Fondo de Retiro, Programa Especial del Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Sonora y Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Sonora;



Handwritten signatures and official stamp of the Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo de Sonora.



X.- Expedir copias certificadas de documentos que obren en los archivos físicos y electrónicos, existentes en la unidad administrativa a su cargo, para uso de estos en trámites administrativos, o por requerimiento de las autoridades; y

XI.- Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables, y las que le encomiende su superior jerárquico en el ámbito de sus atribuciones.

TRANSITORIOS


ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Los manuales de Organización, de Procedimientos y, en su caso, de Trámites y Servicios al Público de los Servicios Educativos del Estado de Sonora, así como las cartas compromiso al ciudadano de las unidades que se modifican mediante este Decreto, deberán expedirse dentro de los setenta días posteriores a su publicación. La o el Director General de los Servicios Educativos del Estado de Sonora queda facultado para resolver las cuestiones que se presenten relacionadas con las materias de los referidos manuales administrativos en tanto éstos se expidan.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

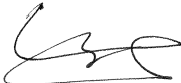
CONSEJO DIRECTIVO

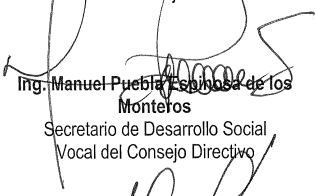

Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano
Governadora Constitucional del Estado de Sonora
Presidenta del Consejo Directivo



Lic. Jorge Vidal Ahumada
Secretario de Economía
Vocal del Consejo Directivo


Ing. Ricardo Martínez Terrazas
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Vocal del Consejo Directivo


Profr. José Víctor Guerrero González
Director General
Secretario Técnico del Consejo Directivo


C.P. Raúl Navarro Gallegos
Secretario de Hacienda
Vocal del Consejo Directivo

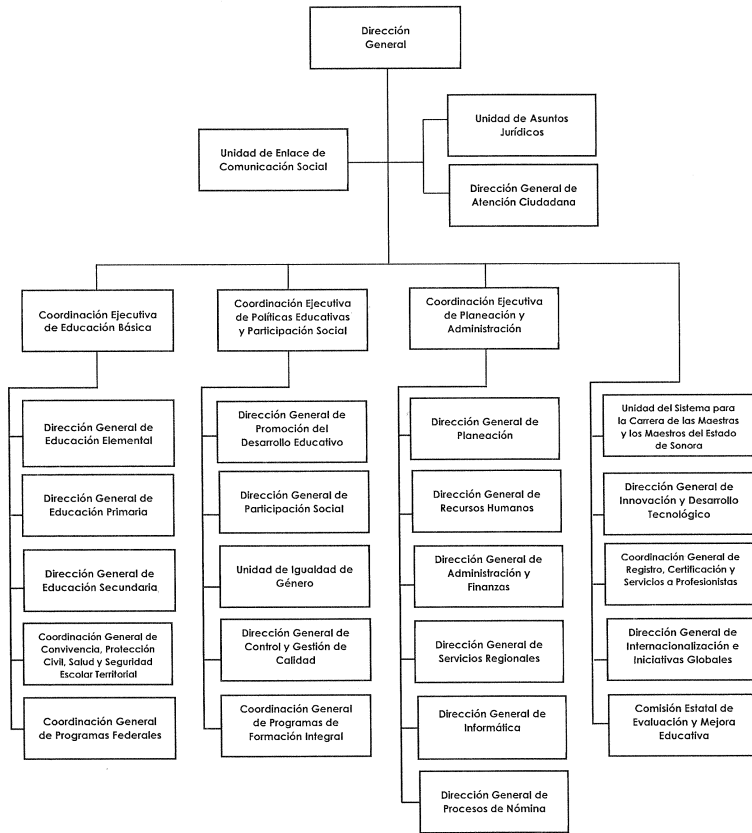

Ing. Manuel Puebla Espinosa de los Monteros
Secretario de Desarrollo Social
Vocal del Consejo Directivo


Lic. Dalila Navarro Olea
Titular del Órgano Interno de Control


Arq. Gustavo Quiroz Munguía
Comisario Público Ciudadano



Servicios Educativos del Estado de Sonora
Organigrama Estructural

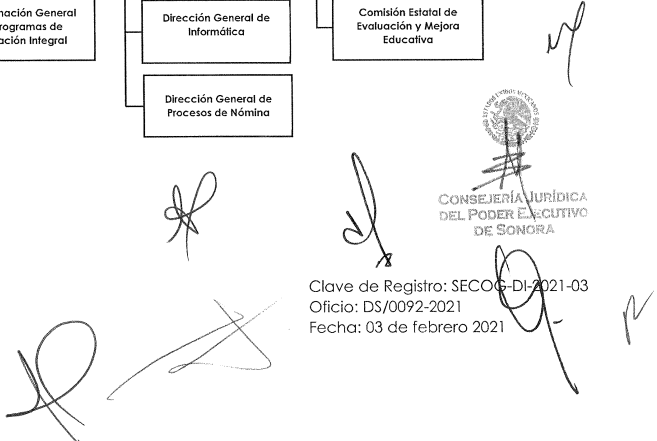


COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno




 CONSEJERÍA JURÍDICA
 DEL PODER EJECUTIVO
 DE SONORA

Clave de Registro: SECOG-DI-2021-03
 Oficio: DS/0092-2021
 Fecha: 03 de febrero 2021





Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 9.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,899.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$4,215.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$10.00
b) Por certificación.	\$59.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 31.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 107.00



Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

